



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 3956/88.-



VISTO:

El expediente Nº 123-A-88; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del mencionado expediente, se agrega nota de fecha 07 de Diciembre de 1988, mediante la cual la señora BERNARDA JARA DE ALVAREZ solicita a este Honorable Concejo Deliberante, en nombre de su señora madre Doña DOLORES JARA Viuda de TOBAR, la condonación de deuda Municipal Cementerio (Progreso) sobre las sepulturas de EMPERATRIZ VALENCIA (Fosa // 649-M2-F7), JUAN JARA (Fosa 1563-9-36) y DOMINGO JARA (Fosa -// 1400-6-28), por ser ella hija mayor de la primera y hermana de los siguientes; agrega que los hijos de sus hermanos son menores, por cuanto todavía no pueden hacerse cargo y ella es pensionada y con sus ingresos no puede afrontar la deuda, agregando fotocopia de recibo de sueldo y testimonio de Acta de Defunción Nº 204 de EMPERATRIZ VALENCIA que lucen a fojas 2 y 3 respectivamente.-

Que atento a los motivos expuestos por la peticionante, este Honorable Concejo Deliberante, considera atendible dicha solicitud.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Especial Nº 30, celebrada por el Cuerpo con fecha 09 de Diciembre de 1988, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

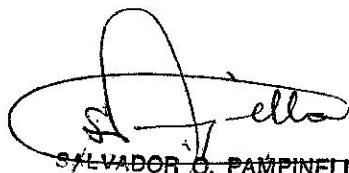
Por ello, y en virtud de lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CONDONASE a la señora DOLORES JARA Viuda de TOBAR, CI. Nº 3.385.462, de la deuda que mantiene por derecho de sepulturas Cementerio El Progreso de quienes en vida /
///2.-


SALVADOR O. PAMPINELLA
Director Gral. Administrativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN

e



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

1112.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
GESTION MUNICIPAL

fuera EMPERATRIZ VALENCIA (Fosa 649-M2-F-7); JUAN JARA (Fosa / 1563-9-36) y DOMINGO JARA (Fosa 1400-6-28), por los motivos expuestos en los considerando de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

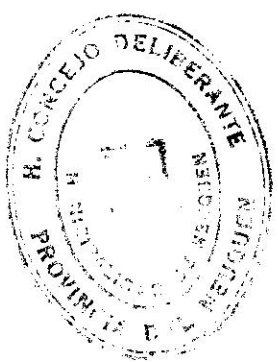
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Expte. Nº 123-A-88).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


SALVADOR O. PAMPINELLA
Director Gral. Administrativo a/c
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3956/88
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1785 ns
EXPTE Nº 123-A-88.
OBS: